



Asamblea General

Distr. limitada
24 de noviembre de 2015
Español
Original: inglés

Septuagésimo período de sesiones

Tercera Comisión

Temas 28 a) y 134 del programa

Desarrollo social: aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General

Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017

Las personas con albinismo

Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución [A/C.3/70/L.14/Rev.1](#)

Exposición presentada por el Secretario General de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General

I. Solicitudes formuladas en el proyecto de resolución

1. Con arreglo al párrafo 2 del proyecto de resolución [A/C.3/70/L.14/Rev.1](#), la Asamblea General solicitaría al Secretario General que presentara un informe exhaustivo, utilizando los recursos y mecanismos existentes, entre ellos el Experto Independiente, en la parte principal de su septuagésimo segundo período de sesiones, en relación con el tema titulado “Desarrollo social”, sobre los diversos problemas de desarrollo social que afectan a las personas con albinismo, tomando en consideración las necesidades específicas de las mujeres y los niños, incluidos los relativos a la inclusión social, la salud, la educación y el empleo, y las medidas adoptadas, con recomendaciones sobre las medidas adicionales que deberían adoptar los Estados Miembros y otras partes interesadas para abordar los problemas observados, y alentaría al Secretario General a recopilar información de todos los órganos y organizaciones pertinentes de las Naciones Unidas para la elaboración del informe.



II. Relación entre las solicitudes y el plan por programas bienal y las prioridades para el período 2016-2017 y el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017

2. Las actividades a que se hace referencia en el proyecto de resolución están relacionadas con el programa 1, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, y con el subprograma 1, Incorporación de la perspectiva de derechos humanos, derecho al desarrollo, investigación y análisis, del programa 20, Derechos humanos, del plan por programas bienal y las prioridades para el período 2016-2017 (véase [A/69/6/Rev.1](#)). También están relacionadas con la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias ([A/70/6 \(Sect. 2\)](#) y Corr.1), y la sección 24, Derechos humanos, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017 ([A/70/6 \(Sect. 24\)](#) y Corr.1).

III. Actividades mediante las cuales se daría cumplimiento a las solicitudes

3. De conformidad con la solicitud formulada en el párrafo 2 del proyecto de resolución [A/C.3/70/L.14/Rev.1](#), la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos presentaría a la Asamblea General, en su septuagésimo segundo período de sesiones, un informe exhaustivo sobre las personas con albinismo.

4. En consecuencia, se prevé que se necesitarían recursos adicionales para sufragar, durante tres meses en 2017, personal temporario general de categoría P -3 que se encargara de investigar y compilar la información, procedente de todas las organizaciones y los órganos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, necesaria a fin de redactar el informe sobre los diversos problemas de desarrollo social que afectan a las personas con albinismo, tomando en consideración las necesidades específicas de las mujeres y los niños, incluidos los relativos a la inclusión social, la salud, la educación y el empleo, y de recomendar las medidas adicionales que deberían adoptar los Estados Miembros y otros interesados para abordar los problemas observados.

5. Por otra parte, la traducción y el procesamiento del informe mencionado agregaría al volumen de trabajo del Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias en 2017 un documento anterior al período de sesiones de 8.500 palabras en los seis idiomas.

IV. Consecuencias financieras de las propuestas

A. Necesidades relacionadas con los servicios de conferencias

6. Se requerirían necesidades adicionales en concepto de servicios de conferencias por valor de 50.900 dólares en la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017, destinadas a la traducción y

el procesamiento del informe a la Asamblea General en su septuagésimo segundo período de sesiones, que tendrá lugar en 2017.

B. Necesidades no relacionadas con los servicios de conferencias

7. Se estima que se necesitará la suma total de 40.800 dólares en la sección 24, Derechos humanos, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017, destinada a cubrir gastos de personal temporario general de la categoría P-3 durante tres meses en 2017, a fin de preparar el informe sobre las personas con albinismo en cumplimiento de las solicitudes que figuran en el párrafo 2.

8. En el siguiente cuadro se ofrece un resumen de las necesidades no periódicas adicionales desglosadas por sección.

Resumen de las necesidades no periódicas adicionales

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Necesidades totales 2016-2017</i>	<i>Necesidades que se sufragarán con cargo al proyecto de presupuesto por programas para 2016-2017</i>	<i>Necesidades adicionales 2016-2017</i>
Sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias			
Documentos anteriores al período de sesiones	50 900	–	50 900
Total, sección 2	50 900	–	50 900
Sección 24, Derechos humanos			
Personal temporario general de la categoría P-3 durante tres meses	40 800	40 800	–
Total, sección 24	40 800	40 800	–
Total	91 700	40 800	50 900

V. Posibilidades de absorción de los gastos durante el bienio 2016-2017

9. En el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017 no se han previsto créditos para las necesidades estimadas correspondientes a la ejecución de las actividades que se solicitan en el párrafo 2 del proyecto de resolución [A/C.3/70/L.14/Rev.1](#); por consiguiente, se necesitarán recursos adicionales por valor de 91.700 dólares, que comprenden 50.900 dólares en la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, y 40.800 dólares en la sección 24, Derechos humanos, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017.

10. Con respecto a las necesidades adicionales por valor de 40.800 dólares en la sección 24, Derechos humanos, se procuraría sufragar dichas necesidades con cargo al proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017. En estos momentos no es posible determinar qué actividades de la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, se podrían dar por terminadas, aplazar, restringir o modificar durante el bienio. Por ello, es necesario que se proporcionen recursos adicionales por valor de 50.900 dólares mediante una consignación adicional para el bienio 2016-2017.

VI. Fondo para imprevistos

11. Cabe recordar que, de conformidad con los procedimientos establecidos por la Asamblea General en sus resoluciones 41/213 y 42/211, en cada bienio se establece un fondo para imprevistos a fin de cubrir los gastos adicionales derivados de los mandatos legislativos no previstos en el presupuesto por programas. Conforme al párrafo 9 del anexo I de la resolución 41/213, si se propusieran gastos adicionales que superaran los recursos disponibles del fondo para imprevistos, esos gastos adicionales solo podrían incluirse en el presupuesto mediante la reasignación de recursos de esferas de baja prioridad o la modificación de las actividades existentes. De lo contrario, esas actividades adicionales tendrán que aplazarse hasta un bienio posterior.

VII. Conclusión y medidas que ha de adoptar la Asamblea General

12. Si la Asamblea General aprobara el proyecto de resolución [A/C.3/70/L.47/Rev.1](#), se requeriría una consignación adicional por importe de 50.900 dólares en la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017, que, como tal, se imputaría al fondo para imprevistos.

13. Con respecto a la indicación “utilizando los recursos existentes” que figura en el párrafo 2, también se señalan a la atención de la Comisión las disposiciones contenidas en la sección VI de la resolución 45/248 B de la Asamblea General y las resoluciones posteriores, la más reciente de las cuales es la resolución 68/246, en la que la Asamblea reafirmó que la Quinta Comisión es la Comisión Principal de la Asamblea General a la que incumbe la responsabilidad de las cuestiones administrativas y presupuestarias, y reafirmó también el papel de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.